



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, **01 DIC 2017**

VISTO el Expte. N° 1676-17 por el cual la Consejera Estudiantil María Virginia Borigen, presenta como Asunto Entrado un Proyecto de modificación del Art. 2° del Anexo de la Res. N° 0059/999 referida al Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° del Anexo de la Res. N°0059-HCS-999 dice: *"En todas las elecciones de la Universidad Nacional de Tucumán el voto es de carácter secreto y obligatorio"*;

Que la modificación del mencionado artículo propone que: *"En las elecciones indirectas de la Universidad Nacional de Tucumán el voto es de carácter público, nominal y a viva voz"*;

Que, luego de un extenso debate, donde participaron todos los consejeros, se mociona por la votación nominal al referido proyecto, la que resulta con 16 votos por la no modificación del mismo contra 15 votos por la modificación;

Por ello y luego de la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de modificación del Art. 2° del Anexo de la Res. N° 0059-HCS-999 referida al Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **1977** 2017
s.a.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superf.
U.N.T.